



Amnistía Internacional

Sección Española

“La guerra contra el terror”, una excusa global para torturar

Informe Anual 2004

Mayo 2005

PUBLICO

SECRETARIADO ESTATAL. FERNANDO VI, 8, 1º IZDA. 28004 MADRID
Telf.: + 34 91 310 12 77 Fax: + 34 91 319 53 34 E-mail: amnistia.internacional@a-i.es Web: www.a-i.es

“La guerra contra el terror”, una excusa global para torturar

“La guerra contra el terror”, una excusa global para torturar

Informe Anual 2004¹

Introducción

Durante el 2004 la denominada “guerra contra el terror”, que domina la agenda internacional, fue al parecer más eficaz en la erosión internacional de los principios de derechos humanos que en la eliminación de la amenaza del “terrorismo” internacional.

El presidente estadounidense George W. Bush ha afirmado de forma reiterada que Estados Unidos se fundó sobre la causa de la dignidad humana y que a ella dedica sus esfuerzos. Sin embargo, durante su primer mandato como presidente, **Estados Unidos** estuvo muy lejos de actuar como ese paladín mundial de los derechos humanos que afirmaba ser. Torturas y malos tratos han sido inflingidos a detenidos en la “guerra contra el terror” tanto en **Irak**, como muestran las espantosas fotografías en la prisión de Abu Ghraib, como en **Afganistán** donde aparecieron algunas pruebas de que las fuerzas de Estados Unidos habían sometido a torturas y malos tratos a detenidos.

No obstante, los abusos en estos dos países no fueron ni mucho menos las únicas repercusiones negativas de la reacción antes los terribles sucesos acaecidos el 11 de septiembre de 2001 y del uso de la tortura en el marco de la “guerra contra el terror”. Desde ese día, tanto gobiernos como grupos armados han atacado y socavado el marco de las normas internacionales de derechos humanos. En muchos países, las nuevas doctrinas sobre seguridad han seguido ampliando el concepto de “guerra” hasta abarcar campos considerados hasta ahora de competencia policial, fomentando la idea de que se pueden restringir los derechos humanos cuando se trata de detener, interrogar y procesar a presuntos “terroristas”.

La “**excusa de la seguridad**” aducida por los gobiernos para limitar y violar los derechos humanos al amparo de la “guerra contra el terror” se ha evidenciado en muchos países, además de en Estados Unidos.

Por ejemplo, en **Colombia** como parte de la “guerra contra el terror” librada por el gobierno, las fuerzas de seguridad procedieron a la detención masiva y a menudo irregular de centenares de civiles y siguieron torturando a civiles de forma directa o en connivencia con los paramilitares. En **Egipto** muchas de las personas encarceladas a raíz de los atentados en la región del Sinaí en el que al menos 34 personas murieron y que ahora están en libertad informaron de que habían sufrido tortura. En **Jordania**

¹ El presente documento no pretende ser exhaustivo, son extractos del Informe Anual 2004 de Amnistía Internacional que refleja cómo en diferentes países del mundo la “guerra contra el terror” ha sido una excusa utilizada en muchos países para legitimar y justificar el uso de la tortura, o para poner en marcha legislación que vulnera derechos humanos y puede facilitar la tortura y los malos tratos.

acusados en actos relacionados con el “terrorismo” afirmaron que habían realizado sus «confesiones» bajo tortura. En **China** personas detenidas corrían un grave riesgo de sufrir tortura o malos tratos de manera que las autoridades de Estados Unidos afirmaron no regresarían a China a 22 miembros de la etnia uigur, reclusos en el campo de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba, debido a los temores de que pudieran ser objeto de torturas o ejecutados. En **Kuwait** detenidos afirmaron que habían sido objeto de tortura y malos tratos, que se les había negado el acceso a abogados y que se les había obligado a confesar por la fuerza. Estas personas habían sido detenidas en el curso de una campaña de represión contra personas presuntamente relacionadas con redes que al parecer reclutaban kuwaitíes para luchar contra las fuerzas estadounidenses en Irak. En **Suecia** dos solicitantes de asilo fueron entregados por la policía sueca a hombres encapuchados que los trasladaron a un avión arrendado por el Departamento de Defensa de Estados Unidos para su transporte a Egipto. Los dos hombres al parecer habían sido encapuchados y sometidos a otras formas de maltrato, antes y durante su entrega y transporte. Estas dos personas denunciaron haber sido torturados en Egipto pese a que el gobierno sueco había recibido «garantías» de que no sufrirían violaciones de derechos humanos.

A pesar de las numerosas medidas “antiterroristas” adoptadas para proteger a los Estados nación y a sus ciudadanos, en muchos países los **grupos armados** perpetraron atroces actos de violencia con el propósito de aumentar el grado de inseguridad. La matanza en marzo, en España, de casi doscientas personas que se dirigían en tren a trabajar a **Madrid**, o la toma como rehenes de centenares de familias con niños durante una fiesta escolar celebrada en septiembre en **Beslán, Federación Rusa**, evidenciaron un desprecio total de los principios de humanidad más fundamentales.

Los gobiernos tienen el deber de impedir y castigar estas atrocidades, pero deben hacerlo respetando plenamente los derechos humanos. No es sólo un imperativo moral y legal observar los derechos humanos de una manera aún más estricta en el caso de estas amenazas a la seguridad, sino que a la larga es probable que sea mucho más efectivo desde un punto de vista práctico. El respeto a los derechos humanos y de las libertades fundamentales no es una cuestión opcional en los esfuerzos encaminados a derrotar el “terrorismo”. Los esfuerzos de los Estados para combatirlo deben fundamentarse firme e incondicionalmente en el Estado de derecho y en el respeto de los derechos humanos.

A continuación destacamos información sobre diversos países del mundo que reflejan cómo lamentablemente ésto no ha sido así y la “guerra contra el terror” se ha convertido en una excusa global para torturar.

1. Afganistán

Aparecieron pruebas de que las fuerzas de Estados Unidos habían sometido a torturas y malos tratos a detenidos en la «guerra contra el terror» en Afganistán. Ex presos informaron de que los habían obligado a permanecer arrodillados, de pie o en posturas dolorosas durante largos periodos de tiempo, y que los habían encapuchado, desnudado, privado del sueño y humillado. Los sospechosos eran detenidos sin autorización legal y reclusos en régimen de incomunicación, sin que pudieran ver a sus abogados o a sus familias ni comparecer ante un tribunal.

- El 13 de diciembre, funcionarios estadounidenses reconocieron que ocho presos habían muerto bajo custodia militar de Estados Unidos en Afganistán, cinco más de los que había revelado un informe del Departamento de Defensa en mayo. Sólo se hizo pública información básica sobre los casos. En ella se incluía la investigación sobre la muerte de una persona bajo custodia militar el 28 de agosto de 2002, la primera muerte de un preso bajo custodia de Estados Unidos de la que se tenía noticia.

- El 14 de octubre, la División de Investigación Penal del Ejército de Estados Unidos recomendó la presentación de cargos contra 28 soldados estadounidenses en relación con la muerte de dos presos a consecuencia de los golpes propinados en la base aérea de Estados Unidos en Bagram, en diciembre de 2002. Las autopsias hallaron «lesiones causadas por golpes contundentes» en los cuerpos de Mullah Habibullah y Dilawar. Al terminar el año 2004 se habían presentado únicamente contra un soldado cargos por agresión, maltrato y negligencia en el cumplimiento del deber.
- El Departamento de Defensa de Estados Unidos anunció una investigación sobre un informe publicado en septiembre según el cual en marzo de 2003 fuerzas especiales estadounidenses habían golpeado y torturado a ocho soldados afganos durante dos semanas en una base cercana a Gardez. Según informes, uno de los detenidos murió a consecuencia de las torturas.

A pesar de las reiteradas peticiones de que se realizasen investigaciones independientes sobre las muertes bajo custodia y los informes de torturas por parte de fuerzas estadounidenses, las investigaciones se realizaron bajo los auspicios del Departamento de Defensa de Estados Unidos. Siguió denegándose el acceso a los detenidos por parte de expertos de la ONU en derechos humanos y de la Comisión Afgana Independiente de Derechos Humanos y otros organismos no gubernamentales.

2. Arabia Saudí

Debido al secreto estricto que rodeó a las detenciones y reclusiones en el 2004, es imposible evaluar la magnitud de la tortura y los malos tratos infligidos a las personas detenidas en incidentes violentos o a raíz de ellos o en aplicación de la política de «guerra contra el terror». No obstante, causaron preocupación las «confesiones» televisadas de algunos detenidos. Se informó también de presuntas torturas.

- En septiembre, tres detenidos, calificados como miembros de un grupo armado, aparecieron en la televisión pública «confesando» información sobre el grupo, como que habían utilizado imágenes de tortura de detenidos a manos de las fuerzas de seguridad con el fin de reclutar nuevos miembros y disuadir a sus integrantes de que se entregaran a la policía. En ocasiones anteriores, las confesiones de presuntos delincuentes transmitidas por televisión se habían obtenido a menudo mediante torturas, malos tratos o engaños.
- Según informes, seis yemeníes afirmaron que los habían golpeado, les habían impedido dormir y los habían tenido encadenados juntos durante la mayor parte de su reclusión. Los informes indicaban que los detuvieron durante una visita al domicilio de la persona para la que trabajaban en Yidda, donde la policía encontró al parecer armas, y que quedaron en libertad después de 18 días de interrogatorios, tras lo cual, en agosto, fueron expulsados a Yemen sin cargos ni juicio.
- La policía religiosa golpeó al parecer brutalmente a Brian O'Connor, ciudadano indio de religión cristiana, de 36 años, después de detenerlo en marzo en Riad, según los informes por tener una Biblia y otros escritos cristianos. Fue acusado de vender alcohol y condenado a 10 meses de cárcel y a recibir 300 latigazos. En noviembre, sin embargo, fue expulsado a la India.
- En mayo, un grupo de ciudadanos británicos, presuntamente torturados en Arabia Saudí en 2001, recurrieron en el Reino Unido el fallo emitido en 2003 por el Tribunal Superior de este país en una querrela presentada por Ron Jones contra sus presuntos torturadores en Arabia Saudí. El Tribunal Superior había sobreesido la causa por inmunidad soberana en aplicación de la Ley de 1978 del Reino Unido. El Tribunal de Apelaciones resolvió en octubre que los recurrentes podían demandar individualmente a los funcionarios que los habían torturado, pero no al gobierno.

3. Argelia

Las detenciones no reconocidas en lugares secretos, que siguieron realizándose a pesar de violar el derecho nacional e internacional, constituían un motivo de preocupación, porque facilitaban la tortura. Continuaron los informes sobre presuntas torturas, infligidas en particular en casos que el gobierno consideraba relacionados con actividades «terroristas».

4. China

Las autoridades siguieron utilizando la «guerra contra el terror» internacional para justificar la severa represión en la región autónoma Uigur Sin-kiang, que produjo graves violaciones de derechos humanos contra la comunidad de etnia uigur.

Continuaron las detenciones de presuntos «separatistas, terroristas y extremistas religiosos», y miles de presos políticos, entre los que había presos de conciencia, siguieron encarcelados. Según los informes, muchos de los acusados de delitos «separatistas» o «terroristas» fueron condenados a muerte y ejecutados. Activistas uigures que intentaron enviar al extranjero información sobre el alcance de la represión corrieron peligro de ser detenidos arbitrariamente y encarcelados.

China siguió utilizando el «contraterrorismo» como medio de fortalecer sus relaciones políticas y económicas con Estados vecinos. Uigures que habían huido a Asia Central, Nepal, Pakistán y otros Estados, y entre los que había solicitantes de asilo y refugiados, siguieron corriendo un grave peligro de ser devueltos a China. China siguió presionando a Estados Unidos para que devolviese a 22 uigures que se encontraban recluidos en el campo de detención estadounidense de la bahía de Guantánamo, en Cuba. En junio, las autoridades estadounidenses afirmaron que los uigures no regresarían a China debido a los temores de que pudieran ser objeto de torturas o ejecutados.

5. Egipto

El 7 de octubre 2004, al menos 34 personas murieron y más de un centenar resultaron heridas como consecuencia de atentados con explosivos perpetrados en el hotel Hilton de Taba y en dos camping de Ras Shitani, en la región de Sinaí. Tras los atentados, en la segunda mitad de octubre se detuvo a un elevado número de personas en la zona norte del Sinaí. Los cálculos del número de detenciones practicadas en relación con los atentados variaban notablemente: mientras los informes oficiales limitaron la cifra a 800, algunas ONG la elevaban a 3.000.

Muchas de las personas excarceladas en noviembre informaron de que habían sufrido tortura. Entre las presuntas torturas denunciadas figuraban palizas, suspensión de las muñecas o los tobillos y descargas eléctricas. Según informes, la inmensa mayoría de las personas que continuaban detenidas al concluir el año permanecían recluidas en régimen de incomunicación en centros del Servicio de Información y Seguridad del Estado, incluida su sede central de la plaza Lazoghly de El Cairo, de donde se recibían frecuentes informes de tortura. Se remitieron a la Fiscalía decenas de denuncias sobre las órdenes de detención de los arrestados, en diciembre se dictó a favor de 15 personas orden de puesta en libertad, pero sólo se tenía constancia de que seis la hubieran recobrado a fines de año.

6. Federación Rusa

Se amplió a 30 días el periodo de detención sin cargos de los sospechosos de «terrorismo». En junio, la cámara baja del Parlamento ruso (Duma) aprobó un proyecto de ley que aumentaba las penas aplicables por delitos de «terrorismo»; la pena máxima fue aumentada de 20 años a cadena perpetua. El conflicto de Chechenia se prolongó por sexto año consecutivo. Aparecieron informes de tortura, violaciones y otros abusos sexuales de mujeres chechenas a manos de militares rusos.

Las fuerzas federales rusas detuvieron a Madina (nombre ficticio), de 23 años, porque sospechaban que era una atacante suicida. La mujer, que tiene un hijo, fue recluida en régimen de incomunicación y presuntamente torturada durante dos semanas en la base rusa de Khankala. Madina contó a Amnistía Internacional: “El primer día me advirtieron que les suplicaría que me mataran. Pero en ese momento deseaba vivir porque tengo un hijo [...] no se me pasaba por la cabeza que pudiera pedirles que me mataran [...] Pero un día [...] exhausta, cansada y sin aliento, empecé a pedirles que me pegaran un tiro”.

7. India

En septiembre, el gobierno cumplió su compromiso electoral de derogar la Ley de Prevención del Terrorismo, de la que dijo que se había «abusado en extremo» y que había conducido a violaciones generalizadas de los derechos humanos. A lo largo del año se iban a revisar los casos de todas las personas recluidas en aplicación de dicha ley.

Sin embargo, causaron preocupación las modificaciones de la Ley de Prevención de Actividades Ilegales, que incluían disposiciones similares a las de la Ley de Prevención del Terrorismo. También preocupaba el hecho de que la definición de «actos terroristas» que aparecía en el proyecto de ley seguía siendo imprecisa y permitía una interpretación amplia. Varios estados indicaron que introducirían legislación con disposiciones similares a las de la Ley de Prevención del Terrorismo.

La Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas, de 1958, siguió en vigor en «zonas agitadas», incluidas extensas áreas del noreste. Algunas disposiciones de esta ley infringían las normas internacionales. Por ejemplo, la ley facultaba a las fuerzas de seguridad para efectuar detenciones sin orden judicial y disparar a matar en circunstancias en las que sus vidas no estaban en peligro. También concedía a los miembros de las fuerzas armadas inmunidad procesal por actos cometidos bajo su jurisdicción.

- El 11 de julio, Thangjam Manorama (también conocida como Henthoi) murió tras ser detenida en virtud de la Ley sobre Poderes Especiales de las Fuerzas Armadas por miembros de los Rifles de Assam en la periferia de Imphal, Manipur. Su cuerpo fue hallado ese mismo día a unos kilómetros de su casa; según los informes, mostraba señales de tortura y múltiples heridas de bala. Se recibieron informes que indicaban que había sido violada. Tras su muerte se produjeron protestas de grupos comunitarios y de mujeres, que las fuerzas de seguridad intentaron reprimir con detenciones y disparos contra manifestantes, provocando heridas a decenas de personas. Al finalizar el año estaba en marcha una investigación judicial.
- Las autoridades de algunos estados continuaron utilizando la Ley sobre Prevención de Actividades Terroristas y Subversivas, ya anulada, para detener y hostigar a defensores de los derechos humanos y opositores políticos.

8. Irak/EEUU/Reino Unido

Se recibieron numerosos informes sobre torturas y malos tratos a manos de las fuerzas dirigidas por Estados Unidos. En un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja filtrado en febrero se indicaban varios tipos de tortura y malos tratos utilizados durante las detenciones, internamientos e interrogatorios, como mantener a los detenidos encapuchados hasta cuatro días, esposarlos causándoles lesiones en la piel y daños en los nervios, propinarles golpes con objetos contundentes, amenazarlos con la ejecución, recluirllos en régimen de aislamiento, someterlos a actos de humillación en los que se los obligaba a desfilarse desnudos, exponerlos a música y ruidos ensordecedores mientras estaban encapuchados y obligarlos a permanecer en posturas dolorosas y tensas durante largos periodos.

Una investigación militar estadounidense, efectuada entre agosto de 2003 y febrero de 2004 bajo la dirección del general de división Antonio Taguba, reveló que en la prisión militar de Abu Ghraib se habían producido «abusos sistémicos e ilegales contra detenidos» y que personal militar de Estados Unidos había «perpetrado actos atroces y graves violaciones del derecho internacional en Abu Ghraib y Camp Bucca».

En abril se publicaron en todo el mundo fotografías de detenidos iraquíes torturados y maltratados en 2003 por militares estadounidenses en la prisión de Abu Ghraib. En algunas fotos aparecían grupos de presos iraquíes desnudos obligados a adoptar posturas humillantes o de marcado carácter sexual. En otras se veía cómo se conectaban cables eléctricos al cuerpo de un detenido o se amenazaba a los detenidos con perros. Otros testimonios indicaban que se había golpeado brutalmente a presos iraquíes, que se los había obligado a comer cerdo y a ingerir alcohol, a masturbarse en presencia de mujeres soldados estadounidenses y a caminar a cuatro patas y ladrar como perros. Altos funcionarios estadounidenses señalaron que los «abusos» en Abu Ghraib eran obra sólo de algunos militares y que se presentarían cargos contra ellos. En mayo, en un consejo de guerra especial celebrado en Bagdad, se condenó a un año de cárcel a un militar estadounidense después de que se declarara culpable de los cargos de abusos formulados contra él. En octubre se condenó a ocho años de cárcel a otro militar estadounidense que se declaró culpable de varios cargos de abusos presentados contra él. Otros militares estaban en espera de ser juzgados al finalizar el año.

- A finales de 2003 se detuvo a la empresaria Huda Hafez Ahmed cuando se dirigía a una base estadounidense situada en el distrito bagdadí de Al Adhamiya para buscar a su hermana Nahla, a la que habían detenido. Tras quedar en libertad en junio, contó que la habían dejado toda una noche en una habitación que disponía sólo de una silla de madera y en la que hacía mucho frío, que la habían golpeado en el rostro, que la habían obligado a permanecer de pie durante 12 horas cara a la pared y que no le habían permitido dormir y la habían sometido a una música estridente durante tres días.

Hubo denuncias de homicidios ilegítimos, tortura, malos tratos y otras violaciones de las normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte de las fuerzas británicas cuando el Reino Unido estaba reconocido como una de las potencias ocupantes en Irak. Las autoridades británicas intentaron evadir sus obligaciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos afirmando que las normas de derechos humanos no eran vinculantes para las fuerzas armadas británicas en Irak. Amnistía Internacional instó a las autoridades a que establecieran un mecanismo civil para investigar todas las denuncias de violaciones graves de derechos humanos y del derecho internacional humanitario a manos de las fuerzas armadas británicas.

En noviembre de 2004, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por el hecho de que las autoridades británicas afirmaran que algunas disposiciones de la Convención contra la Tortura no eran de aplicación con respecto a las acciones del Reino Unido en Afganistán e Irak. El Comité declaró que la Convención era de aplicación en todas las regiones bajo el control *de facto* de las autoridades británicas.

- Baha Dawood Salem al-Maliki era uno de los ocho empleados iraquíes de un hotel que, según informes, fueron detenidos y golpeados por soldados británicos en septiembre de 2003 en Basora, Irak. Tres días más tarde, el cuerpo de Baha al-Maliki, cubierto de sangre y de moratones, fue entregado a su padre. Otro de los detenidos, Kefah Taha, fue hospitalizado en estado crítico. En diciembre, un tribunal nacional dictó sentencia en el caso relativo a la muerte de civiles iraquíes durante incidentes en los que participaron tropas británicas cuando el Reino Unido era una potencia ocupante en Irak. El tribunal sostuvo que –en determinadas

circunstancias– las normas de derechos humanos tanto de ámbito nacional como internacional eran de aplicación para las fuerzas británicas durante la ocupación de Irak, y que la muerte de Baha al-Maliki seguía sin ser investigada adecuadamente.

9. Jordania

Se detuvo a decenas de personas por presuntas actividades «terroristas» y se vieron al menos 18 causas relacionadas con actos de «terrorismo» en el Tribunal de Seguridad del Estado. Este tribunal utilizaba siempre jueces militares y no ofrecía las debidas garantías de justicia procesal. En al menos seis de los juicios, los acusados afirmaron que habían realizado sus «confesiones» bajo tortura. Un caso como mínimo se remitió al Instituto Nacional de Medicina Forense, el cual llegó a la conclusión de que no se había torturado al acusado. A Amnistía Internacional le siguió preocupando que no se emprendieran investigaciones judiciales e imparciales sobre estas denuncias de tortura.

10. Kuwait

Se reforzaron las medidas de seguridad a raíz del recrudecimiento de la violencia en el vecino Irak y de los atentados con explosivos perpetrados en Arabia Saudí. El Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo Pérsico firmó en mayo 2004 un acuerdo «antiterrorista» en el que se reforzaban la cooperación y la coordinación entre los organismos de seguridad y se perfeccionaba el intercambio de información confidencial.

Según los informes, se detuvo al menos a 20 individuos en el curso de una campaña de represión contra personas presuntamente relacionadas con redes que al parecer reclutaban kuwaitíes para luchar contra las fuerzas estadounidenses en Irak. Los detenidos afirmaron que habían sido objeto de tortura y malos tratos, que se les había negado el acceso a abogados y que se les había obligado a confesar por la fuerza. El 28 de noviembre de 2004 comenzó en la capital de Kuwait el juicio contra 22 hombres acusados de participar en actos violentos contra un país amigo, de recaudar fondos para los activistas islamistas que combatían contra las fuerzas dirigidas por Estados Unidos en Irak y de tenencia ilícita de armas. Seis de los acusados presentes en la vista negaron los cargos formulados contra ellos. El juicio se suspendió. Al finalizar el año, 2 de los imputados seguían bajo custodia, 16 habían quedado en libertad bajo fianza y los 4 restantes, a quienes el Ministerio del Interior había designado para interrogarlos, permanecían en libertad.

- En julio 2004 se detuvo a Hamad Nawaf al-Harbi, Mohamed Essa al-Asfour, Ahmed Abdullah al-Otaibi y Bader Hamlan al-Otaibi. Todos ellos afirmaron que habían sido torturados por las fuerzas de seguridad, que se les había negado el acceso a sus abogados durante los interrogatorios y que se les había obligado a hacer confesiones falsas. Según los informes, iniciaron una huelga de hambre, pero la interrumpieron cuando los amenazaron con trasladarlos a una celda con presos comunes, donde podrían correr peligro de ser objeto de actos de violencia por parte de los otros reclusos. En agosto quedaron en libertad bajo fianza, tras ser acusados de efectuar labores de apoyo y reclutamiento en nombre de grupos «terroristas», como los que luchaban en Irak contra las fuerzas de Estados Unidos. Ellos pidieron que se volvieran a investigar sus casos, alegando que se los había obligado a hacer confesiones falsas. En octubre, el Ministerio del Interior emitió un comunicado en el que negaba las acusaciones de que se hubiera torturado a los acusados de tener vínculos con la insurgencia iraquí.

11. Libia

Fueron constantes los informes sobre personas reclusas en régimen de incomunicación por la Agencia de Seguridad Interna. Eran muchos los informes recibidos sobre torturas y malos tratos en el curso de la detención en régimen de incomunicación, al parecer con el propósito fundamental de extraer confesiones.

12. Lituania

El Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el proyecto de ley sobre la situación jurídica de los ciudadanos extranjeros, que permitía la expulsión –sin derecho a recurrir– de personas consideradas una amenaza para la seguridad del Estado a países en los que correrían peligro de sufrir torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Recomendó que las medidas «antiterrorismo» estuviesen en consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y que Lituania garantizase la protección de todas las personas contra la devolución (refoulement) a países en los que corriesen peligro de sufrir tales abusos.

13. Marruecos

Las autoridades continuaron con su campaña de represión de presuntos activistas islámicos, que, iniciada en 2002, se había intensificado tras los atentados con explosivos del 16 de mayo de 2003 en Casablanca, que se cobraron la vida de 45 personas. Más de 200 personas fueron condenadas a penas de entre varios meses de prisión y cadena perpetua tras ser declaradas culpables de pertenecer a «bandas criminales» o participar en la planificación de actos violentos. Los condenados a muerte en 2003 seguían presos al término de 2004.

Algunas de las personas condenadas en 2004 fueron, al parecer, torturadas para obligarlas a confesar o a estampar su firma o su huella dactilar en declaraciones que rechazaban. Se informó de otras violaciones del derecho a un juicio justo, como el frecuente rechazo en los tribunales de la petición de los abogados defensores de citar a testigos de descargo.

En febrero 2004, Amnistía Internacional envió un memorándum a las autoridades exponiendo las conclusiones de su investigación sobre las torturas que presuntamente se habían infligido en 2002 y 2003 a decenas de personas sometidas a detención secreta por la Dirección de Vigilancia del Territorio (los servicios de inteligencia interna), torturas cuya denuncia Marruecos había considerado infundada en aquel momento. Posteriormente, las autoridades reconocieron que quizá se había producido un número limitado de abusos, y, en julio, el primer ministro declaró que se abrirían investigaciones y se tomarían las «medidas correspondientes» contra los responsables. Se emprendieron varias investigaciones y se redactó una ley para combatir la tortura.

En noviembre 2004, el Comité de Derechos Humanos de la ONU expresó su preocupación por el elevado número de presuntos casos de tortura o malos tratos a detenidos y la falta de investigaciones independientes sobre ellos.

14. Pakistán

Se realizaron enmiendas a la Ley Antiterrorista en octubre para permitir que se condenara a cadena perpetua a los simpatizantes de los «terroristas» y para autorizar a la policía a confiscar los pasaportes de los sospechosos de «terrorismo». En abril, el Tribunal Supremo falló que los acusados de «terrorismo» no se podrían beneficiar de las disposiciones de la legislación relativa a asesinatos, que permite a los herederos de las víctimas perdonar al autor en cualquier momento y, de este modo, poner fin a los procedimientos penales.

Al menos algunas de las personas detenidas de forma arbitraria fueron sometidas a tortura.

- El líder religioso islámico de origen afgano Mohammad Noor, que fue detenido en agosto en Faisalabad por presuntos vínculos con «terroristas», murió bajo custodia policial cuatro días después. Según los informes, la autopsia descubrió diversas heridas en su cuerpo.

15. Reino Unido

En el 2004 once personas extranjeras continuaban internadas en virtud de la Ley sobre Antiterrorismo, Delincuencia y Seguridad (ATCSA, por sus siglas en inglés), aprobada tras los ataques del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos. Casi todas llevaban más de tres años recluidas en centros de alta seguridad bajo un régimen extremadamente restrictivo.

En octubre, los 12 médicos expertos que examinaron a los internados en virtud de la ATCSA determinaron que éstos habían sufrido graves daños para su salud. Declararon que el carácter indefinido de la detención había representado un papel importante en el deterioro de sus facultades mentales y las de sus cónyuges. En noviembre, dos internados fueron trasladados a un hospital psiquiátrico de alta seguridad debido a los efectos del internamiento en su salud mental.

En noviembre, el Comité de la ONU contra la Tortura expresó su preocupación por los siguientes hechos: el carácter potencialmente indefinido de las detenciones en virtud de la ATCSA; el estricto régimen de detención que se imponía a algunos internados de la cárcel de Belmarsh; y la interpretación de la legislación nacional en el sentido de que sólo prohibía el uso de pruebas obtenidas mediante tortura cuando existiera complicidad de funcionarios británicos en su obtención.

En diciembre, un Comité de Apelación de la Cámara de los Lores determinó por mayoría –ocho votos a favor y uno en contra– que la detención indefinida y sin cargos ni juicio de personas extranjeras no expulsables y «sospechosas de ser terroristas internacionales» en virtud de la ATCSA era injustificadamente discriminatoria y, por ende, ilegal.

En el 2004 las autoridades británicas continuaron actuando con duplicidad en la detención –sin fundamento jurídico– de residentes y ciudadanos británicos bajo custodia en la base estadounidense de la bahía de Guantánamo, Cuba. Los funcionarios de los servicios de inteligencia británicos habían aprovechado el limbo jurídico y las condiciones coercitivas impuestas a los allí detenidos para realizar interrogatorios y extraer información que sería utilizada en procedimientos iniciados en virtud de la ATCSA.

16. Suecia

Dos solicitantes de asilo fueron entregados por la policía sueca a hombres encapuchados que los trasladaron a un avión arrendado por el Departamento de Defensa de Estados Unidos para su transporte a Egipto, según los datos revelados en mayo en un programa de la televisión sueca. Los dos hombres al parecer habían sido encapuchados y sometidos a otras formas de maltrato, antes y durante su entrega y transporte. En diciembre de 2001, Muhammad Muhammad Suleiman Ibrahim El-Zari y Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza fueron expulsados en secreto a Egipto, donde más tarde denunciaron haber sido torturados pese a que el gobierno sueco había recibido «garantías» de que no sufrirían violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional hizo un llamamiento para que se pusiera en marcha una investigación internacional sobre todos los aspectos del caso, incluida la presunta connivencia entre las autoridades suecas y las estadounidenses y el hecho de que ni Egipto, ni Suecia ni Estados Unidos hubieran protegido a los dos hombres.

En junio 2004, Hanan Attia, esposa de Ahmed Hussein Mustafa Kamil Agiza, y sus cinco hijos obtuvieron residencia permanente en Suecia por motivos humanitarios. Amnistía Internacional estimaba que debería haber obtenido la condición de refugiada y la protección derivada de dicha condición, y no por motivos humanitarios. Durante el año 2004 se supo que las autoridades suecas habían ocultado información sobre Hanan Attia al Comité de la ONU contra la Tortura, tratando de cuestionar la credibilidad de la denuncia presentada por ella al Comité.

17. Túnez

Numerosas personas recibieron largas penas de prisión en juicios injustos por cargos relacionados con «terrorismo». Siguieron recibiendo informes de tortura y malos tratos.

Se presentaron cargos formales contra al menos 15 personas en aplicación de la nueva legislación «antiterrorista» aprobada en diciembre de 2003, la cual continuó siendo motivo de preocupación, porque permitía prorrogar la detención preventiva por tiempo indefinido y no preveía salvaguardias para las personas expuestas a ser extraditadas a países en los que podrían sufrir graves violaciones de derechos humanos.

- Adil Rahali, de 27 años, fue expulsado en abril de Irlanda una vez que su solicitud de asilo fue rechazada. Lo detuvieron al llegar a Túnez y lo condujeron al Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio de Interior, donde estuvo recluido en secreto varios días y, según los informes recibidos, fue torturado. Adil Rahali, que llevaba trabajando en Europa más de un decenio, fue acusado, en virtud de la legislación «antiterrorista» de 2003, de pertenecer a una organización «terrorista» que actuaba en el extranjero. No se dio el nombre de dicha organización ni se informó sobre la naturaleza exacta de sus actividades. Su abogado presentó una denuncia por presuntas torturas, pero al concluir el año no se tenía noticia de que se hubiera iniciado ninguna investigación. El juicio de Adil Rahali estaba previsto para febrero de 2005.

Se impusieron largas penas de cárcel a decenas de personas en juicios injustos por cargos de «terrorismo». En los casos expuestos infra, los cargos no se presentaron en virtud de la legislación «antiterrorista», ya que los acusados habían sido detenidos antes de su promulgación.

- En abril, siete jóvenes fueron sometidos a un juicio injusto y declarados culpables de pertenencia a una organización «terrorista», tenencia o fabricación de explosivos, robo, utilización de sitios web prohibidos y celebración de reuniones no autorizadas. Otros dos fueron condenados in absentia. Todos ellos figuraban entre las decenas de personas detenidas en Zarzis, sur de Túnez, en febrero de 2003, la mayoría de las cuales habían sido puestas en libertad ese mismo mes.

El juicio no respetó las normas internacionales de justicia procesal. Según los abogados defensores, la mayoría de las fechas que constaban en los informes policiales habían sido falsificadas, y en un caso también era falso el lugar de la detención. Se denunció que los acusados habían sido golpeados, colgados del techo y amenazados con ser violados, pero no se realizaron investigaciones al respecto. Las sentencias condenatorias se basaron casi por completo en confesiones obtenidas mediante coacción. En los tribunales, los acusados negaron todos los cargos formulados contra ellos.

En julio, el Tribunal de Apelaciones de Túnez redujo las condenas de cárcel impuestas a seis de estos jóvenes de 19 años y tres meses a 13 años. En diciembre el tribunal de casación desestimó los recursos que habían presentado. A otro acusado, que era menor en el momento de su detención, le redujeron la condena a 24 meses de cárcel.

- En junio, 13 estudiantes fueron condenados en un juicio injusto a penas de entre 4 años y 16 años y 3 meses de cárcel, más hasta 10 años de control administrativo. Uno de ellos fue juzgado in absentia. La mayoría procedían de Ariana y fueron condenados por cargos relacionados con el «terrorismo». Detenidos el 14 y el 15 de febrero de 2003, todos manifestaron en los tribunales que sus declaraciones habían sido obtenidas mediante tortura mientras estuvieron bajo la custodia del Departamento de Seguridad del Estado del Ministerio de Interior. La acusación estaba basada casi exclusivamente en las confesiones. No se llevó a cabo ninguna investigación sobre las denuncias de tortura. Se presentó un recurso de apelación, cuya vista se aplazó hasta enero de 2005.

18. Unión Europea

La “hoja de ruta” de la Unión Europea en materia “antiterrorista”, elaborada pocas semanas después del 11 de septiembre de 2001, abarcaba un amplio conjunto de áreas, desde iniciativas de derecho penal relacionadas con la seguridad del transporte aéreo hasta relaciones con terceros países y ayuda humanitaria. La ausencia de salvaguardas concretas no sólo está provocando violaciones de los derechos humanos, sino que ha creado confusión e inseguridad jurídica. Los procedimientos que se siguen contra presuntos “terroristas” son a menudo también los que más se prestan a la comisión de violaciones de derechos humanos o a la denuncia de que existieron esas violaciones. Los errores judiciales relacionados con violaciones de derechos humanos en casos de terrorismo no solamente crean la posibilidad de que los autores reales de actos terroristas permanezcan en libertad sino que también tienen un efecto negativo sobre la confianza en el Estado de derecho. A su vez, esto puede dar pie a una sensación de alienación entre ciertos sectores de la sociedad, que perciben que se los ha colocado injustamente en el punto de mira de la lucha contra el terror.

No es solamente en el ámbito interno de la UE donde Amnistía Internacional cree que se están descuidando los derechos humanos: en lo relativo a la cooperación con terceros países para extraditar o expulsar a presuntos “terroristas” se presta muy poca atención a motivos de preocupación reales, indicativos de que pueden estar cometándose abusos graves contra los derechos humanos cuando se traslada a estas personas a terceros países, lo que convertiría a la UE en cómplice de esos abusos. El traslado de presuntos terroristas fuera de la jurisdicción de la UE por medio de la deportación, la “entrega” e incluso el secuestro, señala una tendencia que alarma y acentúa esos motivos de preocupación.

En 2003 la UE firmó un acuerdo de extradición con Estados Unidos –el primero en materia de cooperación judicial en el ámbito penal suscrito con un tercer país–. Amnistía Internacional considera que este acuerdo permite un margen inaceptable de discreción con respecto a la pena de muerte y los juicios justos. Siendo éste el primer acuerdo de extradición UE–EE. UU., en el futuro pueden negociarse otros acuerdos con terceros países, en particular en el contexto de la lucha contra el terror. Por ejemplo, tras la reciente Cumbre UE–Rusia, la cooperación en esta área se intensificará entre la Unión Europea y la Federación Rusa.

Amnistía Internacional se encuentra preocupada por la legislación y prácticas, en un número de países de la Unión Europea, en particular lo dispuesto y aplicado en el marco del “combate al terrorismo”. Las restricciones al derecho a la defensa y el régimen de incomunicación, han sido objeto de observaciones por parte de los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos. En España, por ejemplo, el Relator Especial de Naciones Unidas sobre la Tortura en su informe hecho público en febrero de 2004 sobre su visita al país en octubre de 2003, expresó preocupación por el

silencio que rodeaba a la cuestión de las salvaguardas para la protección de los detenidos bajo las medidas antiterroristas. El estudio de tales salvaguardas era el motivo principal de su visita.

19. Uzbekistán

Numerosas personas, todas ellas acusadas de «terrorismo», fueron condenadas tras juicios injustos a largos periodos de prisión por su presunta participación en los actos de violencia. En los tribunales se admitían habitualmente pruebas obtenidas, según informes, mediante tortura, y no había presunción de inocencia.

El 26 de julio se sometió a juicio ante el Tribunal Supremo de Tashkent a un primer grupo de 15 acusados por delitos «contra el Estado», «terrorismo» y pertenencia a grupos religiosos ilegales, en relación con los actos violentos de marzo y abril. Aunque el presidente Karimov había prometido que los «juicios por terrorismo» serían abiertos y se llevarían a cabo conforme a las normas internacionales de justicia procesal, el fiscal general publicó una carta ese mismo día en la que declaraba culpables a los 15 acusados y les negaba, por tanto, la presunción de inocencia.

A pesar de que los acusados en este primer juicio no alegaron ante el tribunal haber sido sometidos a tortura, se declararon culpables y pidieron perdón, éste no fue el caso en la mayoría de los juicios por «terrorismo» siguientes. A la mayoría de los acusados no se les concedió acceso adecuado a un abogado durante su detención preventiva, y varios permanecieron recluidos en régimen de incomunicación. A todos se los consideró culpables antes del juicio y, según informes, a la mayoría no se les ofrecieron tiempo ni recursos adecuados para preparar su defensa.

- Nilufar Khaidarova fue enjuiciada en Tashkent el 6 de septiembre dentro de un segundo grupo de 15 personas –incluidas otras siete mujeres– acusadas de participar en los actos violentos de marzo y abril. Junto con la mayoría de los acusados, se declaró inocente de todos los cargos. Manifestó en el tribunal que durante un descanso del juicio había recibido en el «aislador de investigación» (SIZO) de Tashkent la visita de unos funcionarios del Ministerio del Interior que la habían amenazado con emplear la violencia si revelaba que había sido sometida a palizas y malos tratos durante su detención. El tribunal no investigó ninguna de las denuncias de tortura y malos tratos y declaró culpables a todos los acusados. Se condenó a Nilufar Khaidarova a seis años de prisión, condena que en noviembre se redujo en apelación a cuatro.

Según los informes, el 5 de abril, 20 agentes de policía uniformados habían despertado a Nilufar Khaidarova y a sus padres a las cinco y media de la mañana en su hogar, en Tashkent, y se los habían llevado a la comisaría del barrio de Chilanzar aún en ropa de cama. Los agentes registraron la casa, causando graves daños, y afirmaron haber encontrado material «fundamentalista islámico». En la comisaría, Nilufar Khaidarova y sus padres fueron interrogados por separado y luego trasladados al Departamento Municipal del Ministerio del Interior de Tashkent. Al parecer, dos agentes de policía propinaron palizas a Nilufar Khaidarova. Sus padres quedaron en libertad sin cargos la noche siguiente. Según los informes, el Departamento Municipal del Ministerio del Interior se negó a reconocer ante los padres de Nilufar Khaidarova que ésta estaba detenida y a ofrecer información sobre su paradero.

En junio, el embajador uzbeko en el Reino Unido afirmó que Nilufar Khaidarova había sido acusada de intentar subvertir el orden constitucional en relación con los actos violentos de marzo y abril y que se encontraba detenida en el SIZO número 1 de Tashkent. Asimismo, aseguró que se le había concedido acceso periódico a su abogado y que su madre la había visitado en varias ocasiones. Según los informes, también la había visitado personal del Comité Internacional de la Cruz Roja. No obstante, según otras fuentes, no había tenido acceso periódico a su abogado ni su madre había podido visitarla antes de junio.

Se temía que la detención de Nilufar Khaidarova se debiera al hecho de que sus dos hermanos y su marido, todos musulmanes devotos, estuviesen cumpliendo largas penas de prisión por actividades «contra el Estado» y pertenencia a organizaciones religiosas prohibidas.

Conclusión y recomendación a la comunidad internacional

La tortura es ilegítima y moralmente condenable. Deshumaniza tanto a quien la sufre como a quien la practica. Representa la máxima corrupción humana.

La comunidad internacional debe oponerse a los esfuerzos para atenuar la prohibición absoluta de la tortura y los tratos crueles, inhumanos y degradantes. Si la comunidad internacional permite la erosión de este pilar fundamental, no puede esperar salvar los demás.